



1 589/2.010.- ESCRITURA PUBLICA
2 DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
3 COMPAÑIA PROAÑO TRADING
4 TRADINGPRO S.A. TRADINGPRO.-
5 C U A N T I A..... INDETERMINADA
6 En la ciudad de Piñas, cabecera del cantón del
7 mismo nombre, de la Provincia de El Oro, República
8 del Ecuador, el día Jueves veintisiete de Mayo del
9 año dos mil diez, ante mí, doctor LIZARDO MARCELO
10 MOSCOSO OCHOA, Notario Público Segundo de este
11 cantón, comparece el señor ANGEL ALFREDO PROAÑO
12 OCHOA, en su calidad de GERENTE GENERAL y
13 Representante Legal de la Compañía PROAÑO
14 TRADING TRADINGPRO S.A. , calidad que justifica
15 con el nombramiento debidamente inscrito que
16 acompaña, de estado civil casado; y, además
17 autorizado por la Junta General Extraordinaria y
18 Universal de Accionistas.- El compareciente es
19 ecuatoriano, mayor edad, domiciliado en la ciudad
20 de Guayaquil y ocasionalmente por esta ciudad,
21 capaz para obligarse y contratar, a quien conozco
22 y de lo cual doy fe, me exhibe su cédula de
23 ciudadanía que será anotada al final del presente
24 instrumento, así como su Certificado de Votación y
25 después que yo el Notario cumplí con todos los
26 requisitos previos a extender una escritura
27 pública, el compareciente me presenta una minuta
28 que copiada íntegramente dice: - - - - -

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

1 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
2 Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la
3 cual conste la Reforma del Estatuto Social de la
4 compañía denominada PROAÑO TRADING S.A.
5 TRADINGPRO, la misma que se otorga al tenor de
6 las siguientes cláusulas:- - - - -
7 PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento
8 de la presente escritura el señor ANGEL ALFREDO
9 PROAÑO OCHOA, en su calidad de GERENTE GENERAL y
10 Representante Legal de la Compañía PROAÑO
11 TRADING TRADINGPRO S.A. TRADINGPRO, calidad que
12 justifica con el nombramiento debidamente
13 inscrito que acompaña, así mismo debidamente
14 autorizado por la Junta General Universal de
15 Accionistas, celebrada el día diez de Mayo del
16 año dos mil diez.- - - - -
17 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) PROAÑO TRADING S.A.
18 TRADINGPRO, se constituyó mediante Escritura
19 Pública otorgada ante el Notario del Cantón
20 Yaguachi, Abogado Segundo Ivo Zurita Zambrano,
21 el día cuatro de Agosto de mil novecientos
22 noventa y ocho, la misma que se inscribió en el
23 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día
24 dos de Septiembre de mil novecientos noventa y
25 ocho.- - - - -
26 B) PROAÑO TRADING S.A. TRADINGPRO, Convirtió,
27 Aumentó su Capital y Reformó su Estatuto Social
28 mediante Escritura Pública que autorizó el

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa

NOTARIO PUBLICO SEGUNDO

Teléfs: 2976247 - 2976601 - 2976119

Piñas - El Oro - Ecuador

1 Notario trigésimo octavo de Guayaquil, Abogado
2 Humberto Moya Flores, el día treinta de Junio del
3 año dos mil, el mismo se inscribió en el Registro
4 Mercantil del Cantón Guayaquil el día once de
5 Agosto del año dos mil.-----
6 C) La Junta General Universal de la COMPAÑIA PROAÑO
7 TRADING TRADINGPRO S.A, celebrada en la ciudad de
8 Guayaquil, el día diez de Mayo del año dos mil
9 diez, con la presencia del cien por ciento del
10 Capital Social, por unanimidad, resolvió la
11 Reforma del Estatuto, autorizando al compareciente,
12 para que, en su calidad de Representante Legal,
13 formule las declaraciones pertinentes, realice los
14 trámites de rigor y para que se materialicen las
15 resoluciones aprobadas.-----
16 TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes
17 expuestos el señor ANGEL ALFREDO PROAÑO OCHOA, a
18 nombre y en representación, y como su GERENTE
19 GENERAL de la compañía PROAÑO TRADING S.A.
20 TRADINGPRO, en cumplimiento de las resoluciones
21 adoptadas por la Junta General Universal de
22 Accionistas el día diez de Mayo del año dos mil
23 diez, declara:-----
24 1) Que se Reforma el Estatuto Social en forma
25 parcial en su artículo VIGESIMO SEXTO, que dirá:
26 "ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones de la
27 Junta General Ordinaria o Extraordinaria:-----
28 a) Elegir al Presidente, al Gerente General y


Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

1 Vice-Presidente de la compañía, quienes durarán
2 cinco años en el ejercicio de sus funciones,
3 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; - - - -
4 b) Elegir uno o más Comisarios quienes durarán
5 dos años en sus funciones; - - - - -
6 c) Aprobar los Estados Financieros, los que
7 deberán ser presentados con el informe del
8 Comisario en la forma Establecida en el artículo
9 trescientos veintiuno de la Ley de Compañías
10 vigente. - - - - -
11 d) Resolver acerca de la distribución de los
12 beneficios sociales; - - - - -
13 e) Acordar el Aumento o Disminución del Capital
14 Social de la compañía; - - - - -
15 f) Autorizar la Transferencia, enajenación y
16 gravamen, a cualquier título de los bienes
17 inmuebles de propiedad de la compañía; - - - - -
18 g) Acordar la Disolución o Liquidación de la
19 compañía antes del vencimiento del plazo señalado
20 o del prorrogado, en su caso, de conformidad con
21 la ley; - - - - -
22 h) Elegir al Liquidador de la sociedad; - - - - -
23 i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
24 consideración, de conformidad con los presentes
25 estatutos; - - - - -
26 j) Fijar un mínimo del treinta por ciento del
27 valor que la Compañía generare anualmente como
28 utilidades, en calidad de Reserva Facultativa,

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "PROANO TRADING S.A. TRADINGPRO", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA 10 DE MAYO DEL AÑO 2010.-

En la ciudad de Guayaquil. Provincia del Guayas. República del Ecuador, a los 10 días del mes de Mayo del año 2010, siendo las once horas del día, en el local social de la cía. PROANO TRADING S.A. TRADINGPRO S.A., ubicado en la Urbanización LAGUNA CLUB, Manzana No. 13, Lote No. 34, del Km. 12.5 de la Vía a la Costa, se reúnen : UNO) ANGEL ALFREDO PROANO OCHOA, en calidad de GERENTE GENERAL y Secretario de la Junta; y, DOS) la señora MARITZA BURBANO DE PROANO, en su calidad de PRESIDENTA de la compañía, así mismo, propietarios de Setecientas y Cien acciones, respectivamente Ordinarias y Nominativas de un valor de UN DOLAR AMERICANO cada una. El señor GERENTE GENERAL, quien ejerce como Secretario de esta Junta y quien ha formado la Lista de Asistentes, ha determinado que se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social Pagado de PROANO TRADING S.A. TRADINGPRO. En tales circunstancias, y haciendo uso de la facultad que les concede el art. 238 de la Ley de Compañías, la Presidenta declara instalada la presente Junta General Universal de Accionistas que, por encontrarse unánimemente de acuerdo en su celebración y en los puntos a tratar, proceden a celebrarla. Dichos puntos son: A) Autorizar al señor Gerente General de la compañía señor ANGEL ALFREDO PROANO OCHOA para que a nombre de la compañía proceda a la adquisición de UN VEHICULO Marca CITROEN, Modelo C 4 SX, PACK 1, 6l, por la suma de DIEZ Y NUEVE MIL (\$ 19,000.00) 00/100 DOLARES AMERICANOS, los mismos que se cancelaran: 1.- Con una entrada de \$ 11,000 (ONCE MIL 00/100) DOLARES; y, 2.- El saldo del mismo en cuotas que se cancelaran mensualmente por la suma de \$ 384,10 DOLARES cada una. Así mismo, autorizar al señor Gerente General para que a nombre de la compañía proceda a transferir dicho vehículo al FIDEICOMISO "MAQUINARIAS Y VEHICULOS-MAVESA", en la ciudad de Guayaquil.- B) Proceder a la Reforma del Estatuto Social en su Artículo 26.- C) Autorizar al Señor Gerente General y Representante Legal de la compañía para que, a nombre de esta, proceda a elevar a Escritura Pública las Resoluciones Tomadas en esta Junta.- Toma la Palabra el Señor Alfredo Proano Ochoa y manifiesta que, como es de conocimiento general, la compañía precisa de un vehículo que les permita ejercer sus actividades en debida forma. Que ha venido realizando gestiones varias con la compañía MAQUINARIAS Y VEHICULOS – MAVESA de la ciudad de Guayaquil y que ha encontrado las facilidades para la adquisición de ese automotor. Que las características del mismo son las anteriormente indicadas, de Marca CITROEN C 4 SX, PACK 1, 6l, por la suma de \$ 19,000.00 Dólares americanos, los mismos que se pagaran como ya había indicado. Así mismo que dicho automotor quedaría transferido, mientras duren las obligaciones mencionadas, al FIDEICOMISO "MAQUINARIAS Y VEHICULOS – MAVESA". Luego de las consultas del caso, los presentes por unanimidad aprobaron esta compra y demás actos relativos a la misma, autorizando al Señor Gerente General de la compañía para que proceda de acuerdo.- Seguidamente la Presidente y accionista de la compañía señora Maritza Burbano de Proano tomo la palabra e indico: Que la situación económica y financiera del país, el estado de los negocios de la compañía y otros factores, hacían que se tomara en cuenta una Reforma del estatuto Social de la compañía, específicamente en su art. 26, donde quede establecido, independientes de la Reserva Legal que impone la Ley a toda Sociedad Mercantil para que haga sus debidas provisiones, UNA RESERVA FACULTATIVA de hasta un monto de un 30 % del valor de las



CERTIFICO:

Que es fiel copia del original
Piñas, 1^o de Junio de 2010

L. Marcel Moscoso

Dr. Marcela Moscoso Ochoa

Utilidades obtenidas en cada ejercicio económico. Todo esto permitirá que la empresa, y sus accionistas mantengan la holgura necesaria y las provisiones que cubran futuras eventualidades de nuestros negocios.- Luego de cortísimas deliberaciones los señores accionistas, aprobaron por unanimidad la moción presentada. Determinaron que el artículo de marras dirá: "ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vice-Presidente de la compañía, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más Comisarios quienes duraran dos años en sus funciones; c) Aprobar los Estados Financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma Establecida en el artículo 321 de la Ley de Compañías vigente. d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el Aumento o Disminución del Capital Social de la compañía; f) Autorizar la Transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la Disolución o Liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; h) Elegir al Liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; j) Fijar un mínimo del 30 % del valor que la Compañía generare anualmente como utilidades, en calidad de Reserva Facultativa, para futuras eventualidades; k) Resolver los asuntos que le correspondan por la ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-" En este estado de la sesión, los señores accionistas de la compañía, por unanimidad aprobaron los puntos aquí tratados, así como dejaron expresa constancia de su autorización para que el señor ANGEL ALFREDO PROAÑO OCHOA, en su nombre y en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal por los derechos que representa de PROAÑO TRADING S.A. TRADINGPRO, proceda a elevar a Escritura Pública la correspondiente Reforma de Estatutos de la compañía.- Habiéndose cumplido con todas las formalidades de Ley, la Presidencia declara un receso a efectos de que se pueda elaborar la presente acta, la misma se hizo y se le dio lectura, en presencia del 100 % del Capital Social pagado de la compañía, la que para constancia firma la presente en unidad de acto cuando eran las 15 horas del mismo día de su instalación.


ANGEL ALFREDO PROAÑO OCHOA
GERENTE GENERAL - ACCIONISTA


MARITZA BURBANO DE PROAÑO
PRESIDENTE - ACCIONISTA



CERTIFICO:
Que es fiel copia de su original
Piñas, al de 8 de 200


Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

Guayaquil, 26 de Abril del 2010

Señora Don

ALFREDO PROAÑO OCHOA

Ciudad.-

Cúmpleme informarle que, la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía PROAÑO TRADING S.A. TRADINGPRO en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con todas las atribuciones constantes en los estatutos sociales.

En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Los estatutos sociales de la compañía constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, Abogado SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 04 de Agosto del 1.998, la que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 02 de Septiembre de 1.998. Así mismo la Compañía aumento su Capital y reformo sus Estatutos Sociales, por Escritura Pública que autorizo el Notario 38° de Guayaquil, Abg. HUMBERTO MOYA FLORES, el día 30 de Junio del año 2.000, acto que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 11 de Agosto del 2.000.

Muy Atentamente,

Maritza de Robalino
MARITZA BÚRBANO ROBALINO

PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía PROAÑO TRADING S.A. TRADINGPRO, para el cual he sido reelecto, dejando constancia que soy de Nacionalidad Ecuatoriana con Cédula de Ciudadanía #170051776-4
ACEPTO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL 26 de Abril del 2010

Alfredo Proaño Ochoa
ALFREDO PROAÑO OCHOA

GERENTE GENERAL



CERTIFICO:

Que es fiel copia de su original
Piñas, 01 de Julio de 2010

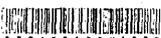
Marcelo Moscoso Ochoa

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

NUMERO DE REPERTORIO: 19.466
FECHA DE REPERTORIO: 28/Abr/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:57

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiocho de Abril del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
PROAÑO TRADING S.A. TRADINGPRO, a favor de ANGEL
ALFREDO PROAÑO OCHOA, a foja 41.073, Registro Mercantil
número 7.588.

ORDEN: 19466



\$9.30

REVISADO POR: *ce*



Registro
Zoila Cedeno Cellan

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO:

Que es fiel copia de su original
Piñas, 01 de *Junio* de 10*10*

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991458359001

RAZON SOCIAL: PROAÑO TRADING S.A. TRADINGPRO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 02/03/1998

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS
ACTIVIDADES DE REPRESENTANTES COMERCIALES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAQUIL Cap. (ci): GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LAGUNA CLUB Número: SOLAR 34 Manzana D Teléfono Trabajo: 099822255

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JMBY021003 Lugar de emisión: GUAYADULIAY FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (NTO) Fecha y hora: 14/09/2007 15:09:53



Javier Mauricio Burgos Yambo
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



CERTIFICO:

Que es fiel copia de su original
Piñas, el de 20 de 2007

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170051776

PROANO OCHOA ANGEL ALFREDO

NOMBRE Y APELLIDO: PROANO OCHOA ANGEL ALFREDO
FECHA DE NACIMIENTO: 21 SEPTIEMBRE 1.944

EL ORO/PINAS/PINAS

LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO/PINAS/PINAS

REG. CIVIL: 01 066 00180

FORMA No. 44




EQUATORIANA***** V4443V4444

CARADO CIGARR MARITZA BARRANO R

SUPERIOR ECONOMISTA

RICARDO PROANO

MELVA OCHOA

FECHA DE NACIMIENTO: 28/11/96

FECHA DE CADUCIDAD: 29/11/2008

FORMA No. 658648



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009

169-0013

NUMERO 1700517764

PROANO OCHOA ANGEL ALFREDO

GUAYAS PROVINCIA
CHONGON CANTON
PARROQUIA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



1 para futuras eventualidades; - - - - -
2 k) Resolver los asuntos que le correspondan por
3 la ley, por los presentes estatutos o reglamentos
4 de la compañía. - - - - -
5 CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- ANGEL ALFREDO
6 PROAÑO, en su calidad de GERENTE GENERAL y como
7 tal representante Legal de PROAÑO TRADING S.A.
8 TRADINGPRO, bajo la gravedad del juramento
9 declara que su representada, PROAÑO TRADING S.A.
10 TRADINGPRO no mantiene contrato alguno de obras
11 públicas con el Estado ni con ninguna de sus
12 instituciones. Agregue e inserte usted señor
13 Notario las demás cláusulas de estilo necesarias
14 para la instrumentación del presente acto, así
15 como los documentos habilitantes que se
16 acompañan. Abogado. PABLO A. MOSCOSO O. REG.
17 C.A.G. 4.337.- Hasta aquí la minuta que elevada a
18 escritura pública tiene todo el valor legal y
19 leída que ha sido por mí, íntegramente en alta voz
20 y sin interrupción a la otorgante, se ratifica
21 aquella en lo expuesto y firma en unidad de acto
22 con el infrascrito Notario que de todo lo actuado
23 DOY FE.-

24
25
26
27
28



Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ANGEL ALFREDO PROAÑO OCHOA C.C.# 170051776-4
GERENTE GENERAL

PROAÑO TRADING TRADINGPRO S.A.,
R.U.C. 099 14 59 359 001

L. Manuel Moscoso O.

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

SE OTORGO ANTE MI, EN F E DE

LO CUAL CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO

QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN PIÑAS A,

UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-



L. Manuel Moscoso O.

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa

NOTARIO PUBLICO SEGUNDO

Teléfs: 2976247 - 2976601 - 2976119

Piñas - El Oro - Ecuador

Doctor LIZARDO MARCELO MOSCOSO OCHOA, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.-

RAZON: Siento como tal, que con fecha de hoy jueves veintitres de Septiembre del año dos mil diez, de conformidad con el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución No. SC-IJ-G-10-0006280, dictada por la señora ABOGADA MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha quince de Septiembre del año dos mil diez, y mediante la cual se aprueba: la Reforma del Estatuto de la Compañía PROAÑO TRANDING S.A. TRADINGPRO.- Se ha tomado nota de la Resolución que se indica al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba No. 589/2.010 del 27 de Mayo del 2.010; y de los respectivos testimonios, de dicho acto, de todo lo cual DOY FE.-



L. Marcelo Moscoso Ochoa

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas



NUMERO DE REPERTORIO: 48.567
FECHA DE REPERTORIO: 28/sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:04

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintiocho de Septiembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-G-10-0006280, dictada el 15 de septiembre del 2010, por la Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PROAÑO TRADING S.A. TRADINGPRO**, de fojas 103.741 a 103.757, Registro Mercantil número 18.632.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 48567



S

REVISADO POR



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZÓN: De conformidad con la facultad que me concede el Artículo 35 de la Ley Notarial Vigente tomé nota y senté razón al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **PROAÑO TRADING S.A. TRADINGPRO**, que reposa en los archivos a mi cargo con fecha 4 de agosto de 1998, a pedido de la Resolución número SC-IJ-G-diez-cero cero seis dos ocho cero (SC-IJ-G-10-0006280), de fecha 15 de septiembre de 2010, emitida por la Ab. María Anapha Jiménez Torres, Intendente Jurídico de Compañías de la Provincia de Compañías de Guayaquil.-

Yaguachi, 7 de octubre de 2010.-

Glady's Andrade
Dña. Glady's Andrade D.
NOTARIA DEL CANTÓN YAGUACHI

